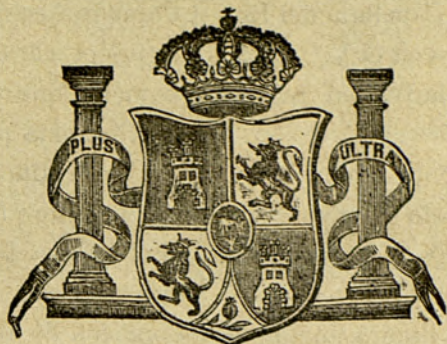


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 162.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Gamonal, se ha ausentado de aquella localidad y casa en que se hallaba sirviendo, llevándose un tapabocas de lana y 4 pesetas el jóven Pedro Gonzalez, de 17 años de edad, natural de Arayas de Torre, (Soria), viste pantalon de pana rayado, chaqueta de paño burdo, boina y albarcas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno, á los fines que procedan.

Burgos 11 de Junio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

GOBIERNO MILITAR.

Regresados de Ultramar. = 7.^a Seccion.—Circular.—Excmo. Sr.—En vista del escrito que con fecha 3 de Abril próximo pasado dirigió á este Ministerio el Capitan General de Castilla la Nueva y Extremadura, proponiendo que por los Jefes de los depósitos para Ultramar se haga entender á los individuos de

la clase de tropa que regresan de aquellos distritos á continuar sus servicios por enfermos á la Península, la obligacion que tienen de presentarse á la autoridad militar, ó de no existir esta, al Alcalde del pueblo en que hayan de fijar su residencia durante los cuatro meses de licencia á que tienen derecho, antes de incorporarse á los cuerpos á que sean destinados, y que dichas autoridades hagan constar en el pase de los interesados esta circunstancia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por dicho Capitan General, y disponer al propio tiempo, como ampliacion á la Real orden de 27 de Octubre último, (C. L. núm. 293), que en el caso de que el regresado tenga por cualquier circunstancia que pasar á residir á otra localidad durante el período de la referida licencia, deberá la autoridad correspondiente dar conocimiento de dicho cambio al Capitan General de la Region á que pertenezca, para que en ningun caso pueda ser desconocido el paradero de tales individuos, en el momento en que, terminando la licencia, deban incorporarse á sus destinos; siendo asimismo la voluntad de S. M. que los Capitanes Generales de las Regiones y Distritos, dispongan se publique esta disposicion en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en el territorio de su mando, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades no militares.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1897. = Azcárraga. = Es

copia. = El Coronel Secretario, Antonio Lubian.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1896 á 1897.
 Mes de Julio de 1897.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	5800
2 Servicios generales..	6500
3 Obras obligatorias...	14000
4 Cargas.....	1100
5 Instruccion pública..	6500
6 Beneficencia.....	12000
7 Correccion pública..	3000
8 Imprevistos.....	190
9 Nuevos establecimientos.....	18000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	500
12 Otros gastos.....	2000
13 Resultas.....	10000
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	89590

En Burgos á 1.º de Junio de 1897.—El Contador, Leon Villen. = Conforme: = El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

Junio 4 de 1897. = La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar la distribucion precedente—El Secretario, A. Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 14 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Iglesias, Morena, Cecilia, Alfaro, Marron, Chico, Ortega, Gutierrez Balleste-

ros, Mallaina, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco y Arnaiz, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Diose cuenta del oficio del Señor Director interino del Hospicio provincial, fechado en este dia, remitiendo una comunicacion del facultativo de dicho Establecimiento D. Florentino Izquierdo, en que se dá conocimiento de las operaciones verificadas en las personas mordidas por perros que se consideraban atacados de hidrofobia y de las cantidades recibidas de las personas pudientes que han sido inoculadas con la vacuna del Dr. Ferran; y la Diputacion acordó quedar enterada, y que la cantidad de 27'50 pesetas á que asciende el importe de la suma recibida por dichas vacunaciones ingrese en la Depositaria provincial.

Diose cuenta de la instancia, fechada en este dia, de D. Manuel Sobrino Arriola, Subdirector de la Compañía de Seguros contra incendios titulada la Union, ofreciendo asegurar todos los edificios de la propiedad de la Diputacion provincial con la prima de 50 céntimos de peseta por cada 1000 pesetas, deducido el 20 por 100, por ser edificio-públicos; y se acordó que se una al expediente de su razon.

El Sr. Gntierrez D. Gregorio expuso la conveniencia de que la Comision especial encargada del exámen de la cuenta provincial de 1895 á 1896, emitiese á la mayor brevedad posible su dictámen y que se complete la Comision de Fomento para que pudiera emitir informe en el expediente promovido por D. Eloy Garcia Concellon y que se prorrogase el número de sesiones por la necesidad de dejar

despachados esos asuntos y otros que tambien son de importancia, pendientes de resolucion.

El Sr. Morena, como individuo de la Comision de cuentas, dijo que estaba incompleta por la ausencia de los Sres. Corral, Casado y Ortiz; y la Diputacion acordó que designara el Sr. Presidente á los que hubieran de reemplazarles.

El Sr. Alfaro manifestó que si se prorrogaban las sesiones estas debian celebrarse después de Pascua, para que los Sres. Diputados que no residen en la ciudad pudieran permanecer en esos dias con sus respectivas familias.

El Sr. Arnaiz dijo que él como Vocal de la Comision mixta de Reclutamiento no podia dedicarse á dictaminar expedientes, por falta material de tiempo y que creia que podian dejarse los pendientes para la reunion de Noviembre.

El Sr. Alfaro dijo que era necesaria la prórroga, no solo para los expedientes mencionados por el Sr. Gutierrez, sinó para el de Seguros de los edificios provinciales y para otros importantes.

El Sr. Gutierrez insistió en la propia manifestacion.

Puesto á votacion nominal si se prorrogaban por dos mas las sesiones señaladas para esta reunion, que terminan con la presente, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 11 votos de los Señores Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Cecilia, Alfaro, Marron, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco y Sr. Presidente contra 4 de los Sres. Chico, Mallaina, Porres y Arnaiz; debiendo celebrarse la primera sesion el miércoles de la próxima semana.

El Sr. Chico pregunto á la Presidencia sobre la omision que habia advertido en la orden del dia de hoy de algunos expedientes relativos á perdon de contribucion por pérdida de cosecha, contestándole el Sr. Presidente que habia dispuesto que no se incluyesen porque le habian manifestado que habia algun Vocal de la Comision de Gobernacion que queria emitir en ellos voto particular.

El Sr. Presidente abrió nuevamente la discusion, que quedó pendiente en la sesion anterior, sobre el expediente de nombramiento de Ugier de la Diputacion, y el Señor Conde de Berberana pidió que se declarase el punto suficientemente discutido; y la Diputacion lo acor-

dó así, leyendose antes de pasar á la votacion, á peticion del Sr. Arnaiz, la certificacion obrante en él, expedida por el Capellan del Hospicio provincial con el V.º B.º del Sr. Director, relativa al portero D. Pio Gárate.

El Sr. Presidente propuso que se dividiese el voto particular del Sr. Arnaiz en dos partes para la votacion.

El Sr. Cecilia manifestó que lo primero que debia votarse de dicho voto particular era si debia pasarse al ramo de guerra la provision del cargo de Ugier, entendiéndose que si se desechaba ese particular la Diputacion quedaba en libertad de nombrar á cualquiera de los tres aspirantes á quien considerase mas merecedor del mismo.

Aceptado este pensamiento por el Sr. Arnaiz y por la Corporacion se pasó á recolver en votacion nominal dicho punto, quedando acordado que no pasara el asunto al ramo de guerra por mayoría de 11 votos de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Morena, Alfaro, Marron, Chico, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Porres, Gutierrez Don Gregorio y Diez D. Francisco contra 4 de los Sres. Cecilia, Mallaina, Arnaiz y Sr. Presidente, quedando por tanto acordado que la Diputacion procediese desde luego á verificar el nombramiento entre los tres aspirantes.

En este momento de la sesion, estando próxima la hora de las diez, se pasó á resolver en votacion nominal si se prorrogaba hasta las once, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos de los Sres. Conde de Berberana, Alfaro, Marron, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Porres, Diez D. Francisco, Arnaiz y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Iglesias, Morena, Chico, Mallaina y Gutierrez D. Gregorio.

Suspendida la sesion por 5 minutos, se procedió á votar por papeletas para el nombramiento de Ugier, tomando parte en la votacion los 15 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Nemesio Saiz Laredo 8 y D. Aniceto Arnaiz 6, saliendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró en su virtud nombrado para el cargo vacante de Ugier á D. Nemesio Saiz Laredo, con el haber anual de 999 pesetas.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por los Sres. Conde de Berberana, Ruiz Capillas, Arnaiz y Corral, en sesion de 9 del actual, pidiendo á la Diputacion que nombre Director de la Academia provincial de dibujo con lo gratificacion anual de 125 pesetas sobre la que hoy disfruta al Profesor D. Evaristo Barrio: dióse lectura del dictámen de la Comision de Gobernacion en que bajo el fundamento de que consideraba justa y conveniente al servicio la determinacion expresada se proponia su aprobacion.

Dióse lectura de una adicion suscripta por el Sr. Cecilia en que se proponia que se declarara que el cargo de Director va anejo al de Profesor mas antiguo de dicha Academia, y habiendo preguntado el Sr. Presidente á la Comision si aceptaba la adicion indicada, el Sr. Arnaiz, á nombre de la misma, contestó en sentido afirmativo.

Puesto á votacion el dictámen en el concepto de que formaba ya parte del mismo la adicion mencionada del Sr. Cecilia, quedó aprobado por unanimidad: declarando en su virtud el Sr. Presidente que quedaba nombrado el Señor D. Evaristo Barrio Director de la Academia provincial de dibujo con la gratificacion de 125 pesetas sobre el haber que hoy disfruta.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por los Sres. Arnaiz, Mallaina, Porres, Ruiz Capillas y Corral, en sesion de 7 del actual, pidiendo que se hiciera extensivo el aumento gradual de sueldo que disfrutaban los empleados de Secretaria, Contaduría y Depositaria al Tenedor de libros de la Contaduría D. Claudio Gonzalez; dióse lectura del dictámen de los Vocales de la Comision de Gobernacion Sres. Arnaiz y Ortega, que decia así: A la Diputacion.—Los Vocales de la Comision de Gobernacion que suscriben, considerando que si bien el funcionario de quien se trata fué nombrado por la Diputacion en virtud de un concurso en cuya convocatoria se puso la condicion de que no habia de disfrutar de aumento gradual de sueldo, los buenos servicios que ha venido prestando desde su nombramiento le hacen acreedor á ese beneficio que por otra parte constituye un estímulo conveniente para el buen desempeño de su cargo en lo futuro, desapareciendo así la triste excepcion en que se

halla entre todos los funcionarios de la Dependencia en que sirve y de la Secretaria y Depositaria; propone á V. E. se sirva aprobar la proposicion que motiva este expediente. Dióse así bien lectura del dictámen suscripto por los Señores Alfaro y Chico, Vocales de la misma Comision, cuyo tenor literal es el siguiente: Los Diputados que suscriben, Vocales de la Comision de Gobernacion, considerando que la Diputacion provincial al anunciar la oposicion á la plaza de Tenedor de libros de Contaduría, puso en la convocatoria la cláusula expresa y terminante de que el favorecido con dicho cargo no disfrutaria nunca de aumento gradual de sueldo, cuya condicion fué aceptada por D. Claudio Gonzalez en el mero hecho de aspirar al citado cargo, y considerando que la Diputacion acordó desestimar, fundada en dichas razones, en el año 1895, una peticion idéntica á la de la proposicion que motiva este expediente, relativa al mismo funcionario, proponen á V. E. se sirva desestimar la proposicion mencionada.

Abierta discusion, el Sr. Gutierrez Ballesteros preguntó á la Comision sobre el sentido del dictámen relativamente á la circunstancia de cuando habia de empezar á contarse ese tiempo para que éste empleado disfrutara del aumento gradual, contestando el Sr. Arnaiz, á nombre de la Comision, que desde que la Diputacion acuerde aprobar el dictámen.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio impugnó el dictámen de los Señores Arnaiz y Ortega y defendió el de los Sres. Alfaro y Chico, recordando que en la convocatoria de la oposicion para la provision de la plaza vacante se impuso la condicion de que el agraciado no tendría derecho á disfrutar del aumento gradual, y que la Diputacion en este concepto habia desestimado en el año último la misma peticion, por lo cual dijo que la Corporacion, siendo consecuente con sus acuerdos, no podia acceder á lo pretendido: añadió que si el aumento gradual es una justa recompensa de los empleados de la Secretaria que con motivo de las quintas, de la rectificacion anual del censo y de otros servicios tienen necesidad de trabajar en largos períodos durante muchas horas extraordinarias, los empleados de Contaduría cumplen sus deberes sin necesidad de

imponerse esas tareas extraordinarias; é hizo presente que si se acuerda aprobar el dictámen de los Sres. Arnaiz y Ortega, acudirían con peticiones análogas otros muchos empleados que tampoco tienen derecho á dicho beneficio, lo cual era preciso evitar á toda costa en razon á que los pueblos sobrecargados por toda clase de gravámen no están en disposicion de soportar que se extienda indebidamente esta clase de gracias.

Declarado el punto suficientemente discutido, resultó al proceder á la votacion que no había en el salon mas que 12 Sres. Diputados por haberse retirado de él los Sres. Ortega, Mallaina y Arnaiz, manifestando el Sr. Gutierrez, que el Sr. Ortega se había retirado enfermo con la venia de la presidencia antes de comenzar esta discusion, cuya aseveracion confirmó el Sr. Presidente, el cual levantó la sesion, siendo la hora de las diez y media de la noche.

Burgos 14 de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Santiago Mallaina.—Clemente Arnaiz

DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el dia de hoy, hasta el 28 del corriente mes, queda abierto en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia, el pago de los premios de cobranza de las contribuciones de territorial é industrial, correspondientes á los ingresos realizados por los Recaudadores y Ayuntamientos de las zonas de la misma, durante el tercer trimestre del corriente año económico.

Para que los Ayuntamientos de los partidos de Aranda de Duero y Roa encargados de la recaudacion, puedan percibir los referidos premios, se hace necesario que nombren á la persona que estimen conveniente, proveyendola del oportuno poder, que consistirá en una copia certificada del acuerdo de la Corporacion, expedida por el Secretario, con el V.º B.º del Alcalde y sello de la Alcaldia, reintegrada con el timbre móvil de 2 pesetas, segun determina la ley del Timbre vigente.

Burgos 11 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., Daniel de Geta y Moreno.

Habiendo sido nombrado Investigador de Hacienda pública de esta provincia D. Victorino Vivar Sancha, de cuyo cargo se ha posesionado el dia 8 del actual, se anuncia en este periódico oficial

interesando á todas las autoridades que con arreglo al art. 19 del Reglamento de la Inspeccion é Investigacion de Hacienda pública de 4 de Octubre de 1895 vigente, faciliten á dicho funcionario los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, siendo su mision, entre otras, descubrir las ocultaciones de riqueza en todos los impuestos, contribuciones y rentas, segun el art. 28 de referido Reglamento.

Burgos 11 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., Daniel de Geta y Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. José Reynoso y Biurrun, Juez municipal de la misma, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento recibido de la superioridad, para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á Valentin Alonso Gonzalez, Francisco Marcos Miguel y Pedro Arnaiz Bernabé, cuyo paradero se ignora, á fin de que el dia 15 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde, comparezcan ante la sala de lo criminal de esta audiencia provincial, al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa contra Mariano Rodriguez Larrá y Arturo Fresno Pasadilla, sobre homicidio, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888, establecido en el juicio por jurados.

Burgos 9 de Junio de 1897.—El Secretario, Valerio Bravo.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Miguel, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que el dia 15 del actual á las once de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, á la celebracion del juicio de faltas acordado en virtud de denuncia dada por el Capataz de la vía-ferrea de Valladolid á Ariza, D. Simeon Sanchez, contra el Pedro, por atravesar dicha vía con dos caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, sirviendo el presente edicto de citacion en forma, por ignorarse el paradero del denunciado.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Junio de 1897.—Manuel Ibañez. — Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el dia 30 del actual á las once de la mañana, al sorteo de los 6 vocales, que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores coniribuyentes, 4 por territorial y 2 por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Al propio tiempo, encargo á los Jueces municipales de este partido judicial remitan dentro de los 10 últimos dias del corriente mes, copias certificadas por el Secretario, con el visto bueno del Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados, una de cabeza de familia y otra de capacidades y esta negativa en caso de no haber ninguna en la localidad, advirtiéndoles que el retraso de dicho servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas de multa establecida en el art. 30 de la misma Ley.

Dado en Salas de los Infantes á 19 de Mayo de 1897.—Fernando Gil. — Por su mandado, Andrés Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Burgos.

No habiéndose presentado á la concentracion en la Zona de reclutamiento de esta Ciudad, el dia que le estaba señalado, para ser destinado á cuerpo, el mozo Eleuterio Lopez Ibañez, núm. 284 del sorteo del año 1896 y perteneciente al alistamiento de esta Capital, segun aparece de la comunicacion dirigida, con fecha 10 del pasado mes de Mayo, por el Sr. Presidente de la Comision mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército de esta provincia, el Excmo. Ayuntamiento de la misma le ha declarado prófugo, condenándole á las penas establecidas por la vigente ley de quintas y disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conduccion.

En su consecuencia se ruega y encarga en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino, á las autoridades así civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á disposicion de esta Alcaldia con las seguridades debidas en el caso de ser habido, para los fines consiguientes.

Bugos 9 de Junio de 1897.—El Alcalde constitucional, Mariano Polo.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil.

Esta Corporacion ha acordado, en la sesion celebrada el dia 2 del actual, que se anuncie de nuevo al público la subasta para la contratacion de los materiales de ferreteria que se hagan necesarios en las obras que la muicipalidad ejecute por administracion y que se detallan en la relacion formada por el Arquitecto municipal, bajo las condiciones facultativas y las económico administrativas que rigieron en la anterior subasta para esta clase de materiales, que tuvo lugar el dia 25 del mes de Junio de 1896, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse de ellas los licitadores.

El remate se verificará el dia 8 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana, en la sala destinada al efecto de las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

Burgos 10 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Polo.—El Secretario de Ayuntamiento, Isidro Gil.

Alcaldia de Salas de los Infantes.

Próximo á terminar el ejercicio económico de 1896-97, y siendo muchos los pueblos de este partido judicial que no han satisfecho sus respectivas cuotas para gastos carcelarios, dando lugar con su morosidad á que las atenciones de la cárcel y empleados de la misma sufran retraso en sus haberes, se previene á todos los Sres. Alcaldes satisfagan inmediatamente sus cuotas, en la inteligencia de que el dia 20 del actual se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Salas de los Infantes 6 de Junio de 1897.—Leonardo Molinero.

Alcaldia de Ciruelos de Cervera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta libre, en pública subasta, en la sala de Ayuntamiento en los dias 20 y 30 de Junio, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Ciruelos de Cervera 7 de Junio de 1897. — El Alcalde, Juan Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera para los dias 20 y 27 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre, á excepcion de la sal.

El de Villangomez para los dias 20 y 27, á las doce de la mañana, respecto del vino, vinagre, aguar-

diente, aceite de oliva y petróleo, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Barcina de los Montes.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Salinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Merindad de Sotoscueva.
Padrones de Bureba.
Retuerta.
Riocerezo.
Brazacorta.
Las Rebolledas.
Cardeñadizo.
Baños de Valdearados.
Quintanalaria.
Mazuela.
San Mamés de Burgos.
Fresno de Rodilla.
Vallarta de Bureba.
Palacios de Benaber, rústica, pecuaria y urbana.
Presencio, id.
Santa Maria Tajadura, id.
Pinilla Trasmonte, id.
Tobar, id.
Padilla de Arriba, id.
Moradillo de Roa, id.
Modubar de la Emparedada, id.
Las Celadas, id.
Villanasur Rio de Oca, id.
Fresneda de la Sierra, id.
Zuñeda, id.
Galbarros, id.
Celadilla Sotobrin, id.
Jurisdiccion de Lara, id.
Carcedo de Bureba, id.
Cernégula, id.
Santibañez del Val, id.
Hinojar del Rey, id.
Quintanillabon, id.
Medinilla, id.
Villasilos, id.
Olmillos de Muñó, id.
Arroyal, id.
Los Ausines, territorial.
Covarrubias, territorial y urbana
Alfoz de Bricia, id.
Rebolledo de la Torre, id.
Castrillo Solarana, urbana.
Junta de Rio de Losa, id.
Barcina de los Montes, id.
Frاندovinez, id.
Valle de Hoz de Arreba, id.
Sarracin, id.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se

crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Medina de Pomar 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de los Infantes.
Grisaleña.

Alcaldia de Medina de Pomar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta ciudad con el sueldo anual de 1125 pesetas por la asistencia de 80 familias pobres, enfermos, asilados en el Hospital municipal y pobres transeuntes, pagadas por trimestres vencidos de fondos del Ayuntamiento, con las obligaciones que se determinan en el reglamento para el servicio sanitario de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Medina de Pomar 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Alcaldia de Ontoria de Valdearados.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa é inspeccion de carnes, con el sueldo anual de 50 pesetas, pudiendo el que lo solicite tratar con los vecinos de la misma, teniendo en cuenta que producirá 70 fanegas de trigo próximamente, advirtiendo que por el centro de la poblacion atraviesa un camino de arrieria, siendo los ganados de labranza de la poblacion mular y asnal.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ontoria de Valdearados 26 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Ciriac Aguilera.

Juzgado municipal de Junta de Traslaloma.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer en personas que posean titulo necesario para ello y con arreglo á la ley orgánica del poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en término de 15 dias, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en este Juzgado municipal, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 9 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Faustino Villasante.

Juzgado municipal de Torresandino.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Torresandino 9 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Isidro Gutierrez.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: que el dia 28 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Julio próximo, de los artículos de aceite mineral, arroz, chocolate, carbon de cok y mineral, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Junio de 1897.—Miguel Conde.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoria de Subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo, para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta, á un concurso público, que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Barrionuevo, núm. 26, el dia 3 del próximo mes de Julio á las once de la mañana sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria de servicio, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Admiuistracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios Administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Palencia 10 de Junio de 1897.—Wenceslao Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de un molino.

Se arrienda un molino harinero situado á orillas del rio Trema, en jurisdiccion del pueblo de Butrera, distrito municipal de Sotoscueva, partido judicial de Villarcayo, en esta provincia, construido hace años por su dueño, hoy finado, Don Manuel Lopez Vallejo, con gran solidez y excelentes condiciones, incluso un puente sobre referido rio para servicio de los parroquianos ó adrerros: tiene dos piedras blancas y una negra, y se arrienda bajo las condiciones que se expresarán en el acto de la subasta voluntaria, que tendrá lugar en Villanueva la Blanca, Merindad de Castilla la Vieja, el dia 18 de Julio próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, en casa del referido finado Sr. Vallejo. 1—6

GREMIO DE RELOJEROS.

Por unanimidad han acordado que el precio único de las composuras garantizadas, ó sean las corrientes en toda clase de Relojes, sea

EN TODAS LAS RELOJERIAS

á dos pesetas

y siguen suplicando á cuantos hayan permitido fijar en sus establecimientos anuncios ó carteles de Relojeros, los retiren, pues si no les produce interés, como es consiguiente, produce resentimientos y pérdidas comerciales. 1

Arrendamiento.

Se hace de un molino harinero, con dos paradas francesas, maquinaria moderna y su limpia correspondiente.

En el mismo hay casa habitacion y además tiene pajar y cuadra en sitio separado; tambien tiene dos prados junto al molino.

Para tratar de las condiciones, pueden avistarse con D.^a Casimira de Pablo, de Barbadillo del Mercado, término en que radica el molino: ó con D. Matias de las Heras, en Salas de los Infantes. 2—4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 25

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o 3

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.